IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO No. UNO AL CONTRATO BI23004

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO BI23004 RELATIVO A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023, QUE POR CELEBRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR CINTHYA SANCHEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- **ANTECEDENTES**

El 06 de noviembre del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **BI23004** cuyo objeto es la de **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023**, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio **LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023** con una vigencia de 20 de octubre al 31 de diciembre del 2023, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO".**

Mediante oficio número HEMOD-04 de fecha 23 de noviembre del 2023, el Director del Hospital General de Zona No. 14, instruyó al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la ampliación del plazo de entrega a **"EL CONTRATO"** para quedar del 20 de Octubre de 2023 y fecha de término el 13 de diciembre de 2023.

Derivado del dictamen que justifica la celebración del convenio adicional de ampliación al plazo de entrega de los bienes del contrato No. BI23004, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual se agrega en anexo 1.

En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"** se precisa que cualquier modificación al contrato se realizará mediante la suscripción de un convenio modificatorio firmado por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector público y artículo 91 de su Reglamento.

- **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas y Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358,

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, ;restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad en los numerales 5.4.13 y 5.3.15 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora on R.F.C.** [redacted] suscribe el presente Instrumento facultado como **Área Administradora** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), y 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con RFC** [redacted] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se derivan de estos, así como para participar en el contrato y en el presente convenio modificatorio como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.

I.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora on R.F.C.** [redacted], suscribe el presente instrumento como **área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.

I.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los numerales 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en relación con el 91 y 92, de su reglamento.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** N° IMS421231I45.

I.8. Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero No. 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

II. **"EL PROVEEDOR",** declara a través de su representante legal que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el Cinthya Sánchez Rojas en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo que acredita mediante Escritura Pública número 92,802 de fecha 03 de septiembre del 2019, se la Ciudad de Méxicoy bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle paseo de tamarindos número exterior 400 edificio AB, interior 21, colonia bosques de las lomas, C.P.05120, Municipio de Cuajimalpa de Morelos, correo electrónico licitaciones.gob@ismsalud.com, c.sanchez@ismsalud.com

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **Quinta**, primer párrafo para quedar en los términos siguientes:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será en el plazo de entrega de 20 DE OCTUBRE DE 2023 Y FECHA DE TÉRMINO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGUNDA.-. "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que le presente instrumento jurídico contiene, por lo que ratifican en todas sus partes y firman por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **07 de diciembre del 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO".**

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Área Administradora y Requirente

Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
con **R.F.C.** [redacted]

Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

POR
"EL PROVEEDOR"

ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I DE C.V.
RFC: [redacted]
Cinthya Sanchez Rojas
Representante legal

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio No. 279001200 100/1528/23 Cd. Obregón, Sonora, a 26 de septiembre de 2023.

LICENCIADO
MARCO ANTONIO ZAVALA BORBÓN
Coordinador de Abastecimiento y
Equipamiento
Presente.-

Me refiero al proyecto de inversión No. 23270003 denominado "Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona 14 en Hermosillo, Sonora", con clave de Cartera 2350GYR0061.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 14, ha sido designado como Administrador de los contratos derivados del procedimiento para la adquisición de equipo médico e instrumental para el proyecto en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DOCTOR
MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepto la Responsabilidad asignada

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
[redacted]

SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Con copia:
Lic. Victor Viveros Carmona – Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Ing. Octavio Enrique Navarro Beltrán – Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Oficio No. HEMOD-04 Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2023.

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calle 5 de febrero No. 220 norte
Colonia Centro, C.P. 85000
Ciudad Obregón, Sonora
Presente.-

Me refiero al contrato No. BI23004 de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito con el proveedor ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I. DE C.V. por el cual, se adjudicaron 61 bienes para el equipamiento médico y mobiliario para la sala de hemodinamia del Hospital General de Zona No. 14 de Hermosillo, Sonora.

Al respecto, comunico que con fecha 15 de noviembre de 2023, el proveedor mediante oficio No ISMSM-02, realizó la solicitud de ampliación al plazo de entrega por 24 días calendario de la partida 55 correspondiente al Angiógrafo **Arco Monoplanar Para Segundo Nivel,** argumentando sucesos derivados de los trabajos de obra civil e instalaciones para su entrega y puesta en operación **Angiógrafo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel** establecidos en a los Términos y Condiciones de la Convocatoria del procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el análisis a la documentación presentada por el proveedor, mediante la cual, sustenta su solicitud de ampliación al plazo, determinándose la procedencia del otorgamiento de la ampliación al plazo solicitado por 24 días con fecha de inicio el 23 de noviembre de 2023 y fecha de término el 13 de diciembre de 2023, que representa un aumento del 80% respecto al plazo originalmente pactado.

Asimismo, derivado de la falta de espacio en el hospital para la guarda temporal de bienes y a fin de salvaguardar los intereses del instituto, le comunico no tener inconveniente de que a los otros 60 bienes restantes adjudicados al proveedor se les amplíe en el mismo número de días el plazo de entrega que los otorgados para el **Angiógrafo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel** con el objeto de que la recepción se realice cuando concluyan las adecuaciones y se tengan a buen resguardo, mientras tanto el proveedor sea el responsable de la guarda y custodia de esos bienes.

Con base a lo anterior, y con fundamento en el artículo 91, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito solicitar muy atentamente, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el Convenio Adicional de Ampliación al Plazo del Contrato BI23004, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Justificación fundada y motivada, en la que se detallen y acreditan claramente las causas que dan origen a la presente solicitud.

Oficio No. HEMOD-04 Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2023.

- La solicitud de anuencia, así como la conformidad por parte del proveedor.
- Dictamen en el que se exponen las causas que lo motivan y la procedencia de la hipótesis establecida en el tercer párrafo del artículo 91 del RLAASSP.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza

[redacted]

SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Con copia:
Expediente

JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA QUE SE DETALLEN Y ACREDITAN CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PROCEDENCIA DE ELABORACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO

I.- Antecedentes.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se publicó la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

El 04 de octubre de 2023, se llevó cabo la junta de aclaraciones, en la cual, se precisó que el plazo de entrega sería de 30 días naturales a partir de la fecha del fallo.

El 20 de octubre de 2023, se emitió el acta de fallo a la licitación pública, a través de la cual, se adjudicaron 63 bienes a **ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**.

Con fecha 06 de noviembre de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, **"EL INSTITUTO"** E ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V., **"EL PROVEEDOR"**, suscribieron el contrato número BI23004 (**ANEXO 1**), por el cual, **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, 63 bienes para el equipamiento médico y mobiliario para la sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona No. 14 de Hermosillo, Sonora, de acuerdo a los Términos y Condiciones establecidos en la convocatoria.

Dentro de los 63 bienes a suministrar a **"EL INSTITUTO"** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentra un **Angiógrafo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel**, para el cual, se estableció en los términos y condiciones de la convocatoria, que el proveedor tendría que considerar en su propuesta la ejecución de los trabajos de obra civil e instalaciones, necesarios para la puesta en operación de dicho equipo y la adecuación de los espacios de control de mando, sala de Hemodinamia, cuarto de equipos, guarda y área de lavado, que integran el servicio de Hemodinamia, trabajos que consisten en:

Trabajos de obra civil.

Protección radiológica en muros, colocación de vidrio plomoso, recubrimientos vinílicos en muros y pisos, colocación de falso plafón, fabricación y colocación de muebles, marcos puertas de madera, pinturas en muros y plafones, etc., así como el levantamiento de niveles de protección radiológica.

Trabajos de instalaciones.

Instalaciones eléctricas. Colocación de tuberías, registros, interruptores y cableado de alimentador eléctrico desde la subestación eléctrica a la sala de hemodinamia; así como tuberías, conexiones y cableado de alumbrado, contactos; colocación de tableros e interruptores termomagnéticos, lámparas, apagadores y contactos;

Instalación de Aire Acondicionado. Colocación de dos equipos de aire acondicionado de expansión dividido de 10 toneladas de refrigeración, ductos, rejillas, difusores,

JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA QUE SE DETALLEN Y ACREDITAN CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PROCEDENCIA DE ELABORACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO

tuberías, conexiones, cableado e interruptores para la alimentación eléctrica de los equipos de aire acondicionado y termostatos;

Instalación de telecomunicaciones. Colocación de tuberías, conexiones, escalerillas, cableado y salidas de datos para el enlace de comunicación desde el cuarto de control del angiógrafo hasta el sistema de comunicación y archivo de imágenes (PACS) del hospital;

Instalación hidráulica. Colocación de lavabo de cirujano sencillo, tarjas y accesorios (mezcladoras, céspol, llaves angulares) para su correcto funcionamiento.

Trabajos de obra civil e instalaciones, requeridos para llevar a cabo la correcta instalación, calibración, pruebas de funcionamiento, capacitación y puesta en operación de la sala de Hemodinamia y áreas de apoyo (cuarto de control, cuarto de equipos, guarda y área de lavado de manos e instrumental) para otorgar el servicio de hemodinamia.

Asimismo, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria a la licitación No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023, se estableció que, para la partida del **Angiógrafo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel**, la visita a las instalaciones del hospital sería obligatoria, con la finalidad de que cada proveedor participante en la licitación, tomara en consideración en su propuesta las condiciones de los espacios físicos, ubicación y el entorno dentro del hospital para la realización de los trabajos de obra civil e instalaciones necesarios para su instalación y puesta en marcha en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el fallo, sin embargo, del 21 de octubre de 2023 al 16 de noviembre de 2023, se presentaron situaciones imprevisibles o indetectables durante la visita de los participantes a las instalaciones del hospital, las cuales, no son atribuibles a **"EL PROVEEDOR"**, pero que afectaron el período de ejecución de los trabajos de obra civil e instalaciones originalmente programados y por consecuencia, el suministro e instalación del Angiógrafo, al no contar el hospital con un lugar de almacenamiento, en tanto se concluyeran los trabajos para su instalación .

Derivado de lo anterior, con fecha 15 de noviembre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** mediante **OFICIO No. ISMSM-03 (ANEXO 2)**, dirigido al administrador del contrato, solicitó la ampliación en 24 días calendario al plazo originalmente pactado en el contrato, sustentando su petición en lo siguiente:

1. El acceso al área de trabajo se otorgó hasta el quinto día posterior al fallo, tal como se acredita en el acta de entrega recepción del inmueble en que se ejecutarán los trabajos **(ANEXO 3)**, difiriendo en **4 días** el inicio de los trabajos de obra civil e instalaciones necesarios para la instalación del **angiógrafo**, derivado de que el área estaba siendo ocupada como almacén, por lo que, "**EL INSTITUTO"** procedió a realizar las acciones para el desalojo de los bienes, oficio No. HEMOD-01 de fecha 20 de octubre de 2023 y oficio No. RO-HMDM-HGZ14-01-24 de fecha 24 de octubre de 2023 **(ANEXO 4)**.

JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA QUE SE DETALLEN Y ACREDITAN CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PROCEDENCIA DE ELABORACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO

2. La autorización y firma de la guía mecánica preliminar para la generación de la guía mecánica definitiva, por parte de las autoridades del hospital, se realizó el día 01 de noviembre de 2023, según consta en correo electrónico de la misma fecha **(ANEXO 5)**, situación que implicó un retrasó adicional de **3 días** en los trabajos de adecuación de obra civil e instalaciones en el área destinada para la instalación del angiógrafo.

3.- Derivado de los ruidos producidos durante la demolición de firmes de concreto armado, requeridos para la colocación de las canalizaciones por piso que comunican el cuarto de control, la sala de Hemodinamia y el cuarto de equipos, así como el forjado de ranuras para tuberías de apagadores y contactos, los cuales, afectaban la operación del servicio de 2 consultorios de psicología y el área de hospitalización del servicio de quemados que se encuentran contiguos al espacio destinado para la implementación de la sala de hemodinamia, por lo que **"EL INSTITUTO"**, mediante oficio No. HEMOD-02 de fecha 02 de noviembre de 2023 **(ANEXO 6)**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los trabajos durante 10 días naturales en los dos turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, considerándose por este motivo un retraso en el programa de actividades de **6 DÍAS**.

4. Con fecha 02 de noviembre de 2023, se inician los trabajos para la instalación del alimentador eléctrico principal para el servicio de hemodinamia, tal como se evidencia en el oficio No. ISMSM-02 de fecha 01 de noviembre de 2023 **(ANEXO 7)**, mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** comunica al administrador del contrato que la ejecución de dicho trabajo se realizará en un lapso de 12 días por lo que durante ese período se llevarían a cabo trabajos de demolición en el área de estacionamiento, lo que pudiera ocasionar molestias en el flujo vehicular. Dicho alimentador tiene un trayecto desde la casa de máquinas hasta el servicio de hemodinamia y una longitud de 120.00 metros.

Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 2023, cuando estaba concluida la canalización por piso en el patio de maniobras de dicho alimentador, por motivos de seguridad, según consta en minuta levantada **(ANEXO 8)**, **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su reubicación a una distancia mínima de 5.00 metros de la base del tanque de almacenamiento de oxígeno, en virtud de que la canalización realizada se encontraba a una distancia de 1.00 metro de dicha base, lo que ocasionó el desmantelamiento de tuberías, demolición de registro eléctrico, colocación nuevamente de tubería y construcción de un nuevo registro eléctrico, trabajos que generaron un retraso en el programa de ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas de **9 días** adicionales a los acumulados en los numerales anteriores.

5.- Taponamiento de la red sanitaria para el desalojo de las descargas provenientes del lavabo de cirujano sencillo y de las tarjas, ubicados en el exterior de la sala hemodinamia, lo cual, se detectó al llevar a cabo las pruebas de funcionamiento, requiriéndose la colocación de nuevas líneas sanitarias para el correcto funcionamiento,

JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA QUE SE DETALLEN Y ACREDITAN CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PROCEDENCIA DE ELABORACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO

lo cual quedó asentado en minuta de fecha 14 de noviembre de 2023 **(ANEXO 9)**, considerándose por este motivo **2 días** adicionales.

6.- Por otra parte, derivado de la falta de espacio en el hospital para el almacenamiento de los 62 (sesenta) bienes restantes por entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el área operativa del hospital, mediante minuta de fecha 16 de noviembre de 2023 **(ANEXO 10)** acuerda que la recepción de los mismos se lleve a cabo de manera simultánea con el **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL,** con el objeto de que sea el proveedor el que se haga responsable de la guarda y custodia de los bienes hasta ese momento; lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de **"EL INSTITUTO"**, no teniendo inconveniente **"EL INSTITUTO"** en que el plazo de ampliación que se otorgue al angiógrafo sea el mismo para los 62 bienes restantes.

Con base a lo anterior, se justifica, funda, motiva y acreditan, las causas que dan origen a la procedencia de elaboración del Convenio Adicional de Ampliación al Plazo por 24 días naturales.

Hermosillo, Sonora a 17 de noviembre de 2023.

Elaboró:

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director del Hospital General de Zona No. 14 y
Administrador del Contrato

ANEXO 1

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. BI23004

I.- DATOS GENERALES.

UNIDAD:	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14
LOCALIDAD:	HERMOSILLO, SONORA.
SERVICIO A EQUIPAR:	SALA DE HEMODINAMIA
NUMERO DE CONTRATO:	BI23004
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ No. 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023
PROVEEDOR:	**ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**
BIENES A ADQUIRIR:	63 BIENES, ENTRE ELLOS EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN DE UN **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL**, PARA EL QUE SE INCLUYE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE CONTROL DE MANDO, SALA DE HEMODINAMIA, CUARTO DE EQUIPOS, GUARDA Y ÁREA DE LAVADO.
IMPORTE DEL CONTRATO:	$ 28'403,550.00 (SIN I.V.A.)
PLAZO DE ENTREGA:	30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL FALLO
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TÉRMINO:	19 DE NOVIEMBRE DE 2023.

II.- ANTECEDENTES.

CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

EL 04 DE OCTUBRE DE 2023, SE LLEVÓ CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE PRECISÓ QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÍA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.

EL 20 DE OCTUBRE DE 2023, SE EMITIÓ EL ACTA DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA CUAL, SE ADJUDICARON 63 BIENES A **ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**.

CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **"EL INSTITUTO"** E ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V., **"EL PROVEEDOR"**, SUSCRIBIERON EL CONTRATO NÚMERO BI23004 (**ANEXO 1**), POR EL CUAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGÓ A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, 63 BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA SALA DE HEMODINAMIA

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. BI23004

EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14 DE HERMOSILLO, SONORA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

DENTRO DE LOS 63 BIENES A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE ENCUENTRA UN **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL**, PARA EL CUAL, SE ESTABLECIÓ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, QUE EL PROVEEDOR TENDRÍA QUE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, NECESARIOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO Y LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE CONTROL DE MANDO, SALA DE HEMODINAMIA, CUARTO DE EQUIPOS, GUARDA Y ÁREA DE LAVADO, QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, TRABAJOS QUE CONSISTEN EN:

TRABAJOS DE OBRA CIVIL.

PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN MUROS, COLOCACIÓN DE VIDRIO PLOMOSO, RECUBRIMIENTOS VINILICOS EN MUROS Y PISOS, COLOCACIÓN DE FALSO PLAFON, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLES, MARCOS PUERTAS DE MADERA, PINTURAS EN MUROS Y PLAFONES, ETC., ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

TRABAJOS DE INSTALACIONES.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, REGISTROS, INTERRUPTORES Y CABLEADO DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO DESDE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA A LA SALA DE HEMODINAMIA; ASÍ COMO TUBERÍAS, CONEXIONES Y CABLEADO DE ALUMBRADO, CONTACTOS; COLOCACIÓN DE TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, LÁMPARAS, APAGADORES Y CONTACTOS;

INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO. COLOCACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIVIDIDO DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, DUCTOS, REJILLAS, DIFUSORES, TUBERÍAS, CONEXIONES, CABLEADO E INTERRUPTORES PARA LA ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TERMOSTATOS;

INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, CONEXIONES, ESCALERILLAS, CABLEADO Y SALIDAS DE DATOS PARA EL ENLACE DE COMUNICACIÓN DESDE EL CUARTO DE CONTROL DEL ANGIOGRAFO HASTA EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ARCHIVO DE IMAGENES (PACS) DEL HOSPITAL;

INSTALACIÓN HIDRÁULICA. COLOCACIÓN DE LAVABO DE CIRUJANO SENCILLO, TARJAS Y ACCESORIOS (MEZCLADORAS, CESPOL LLAVES ANGULARES) PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. BI23004

TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SALA DE HEMODINAMIA Y ÁREAS DE APOYO (CUARTO DE CONTROL, CUARTO DE EQUIPOS, GUARDA Y ÁREA DE LAVADO DE MANOS E INSTRUMENTAL) PARA OTORGAR EL SERVICIO DE HEMODINAMIA.

ASIMISMO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023, SE ESTABLECIÓ QUE, PARA LA PARTIDA DEL **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL**, LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SERÍA OBLIGATORIA, CON LA FINALIDAD DE QUE CADA PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN, TOMARA EN CONSIDERACIÓN EN SU PROPUESTA LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, UBICACIÓN Y EL ENTORNO DENTRO DEL HOSPITAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO, SIN EMBARGO, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE PRESENTARON SITUACIONES IMPREVISIBLES O INDETECTABLES DURANTE LA VISITA DE LOS PARTICIPANTES A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, LAS CUALES, NO SON ATRIBUIBLES A **"EL PROVEEDOR"** Y QUE AFECTARON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ORIGINALMENTE PROGRAMADOS Y POR CONSECUENCIA, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ANGIOGRAFO, AL NO CONTAR EL HOSPITAL CON UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO, EN TANTO SE CONCLUYERAN LOS TRABAJOS PARA SU INSTALACIÓN .

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE **OFICIO No. ISMSM-03 (ANEXO 2)**, DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN EN 24 DIAS CALENDARIO AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO, SUSTENTANDO SU PETICIÓN EN LO SIGUIENTE:

1. EL ACCESO AL ÁREA DE TRABAJO SE OTORGÓ HASTA EL QUINTO DÍA POSTERIOR AL FALLO, TAL COMO SE ACREDITA EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS **(ANEXO 3)**, DIFIRIENDO EN **4 DÍAS** EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL **ANGIOGRAFO**, DERIVADO DE QUE EL ÁREA ESTABA SIENDO OCUPADA COMO ALMACÉN, POR LO QUE, "**EL INSTITUTO"** PROCEDIÓ A REALIZAR LAS ACCIONES PARA EL DESALOJO DE LOS BIENES, SEGÚN CONSTA EN OFICIO No. HEMOD-01 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023 Y OFICIO No. RO-HMDM-HGZ14-01-24 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023 **(ANEXO 4)**.

2. LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LA GUÍA MECÁNICA PREELIMINAR PARA LA GENERACIÓN DE LA GUÍA MECÁNICA DEFINITIVA, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL, SE REALIZÓ EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, SEGÚN CONSTA EN

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. BI23004

CORREO ELÉCTRÓNICO DE LA MISMA FECHA **(ANEXO 5)**, SITUACIÓN QUE IMPLICÓ UN RETRASÓ ADICIONAL DE **3 DÍAS** EN LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN EL ÁREA DESTINADA PARA LA INSTALACIÓN DEL ANGIOGRAFO.

3.- DERIVADO DE LOS RUIDOS PRODUCIDOS DURANTE LA DEMOLICIÓN DE FIRMES DE CONCRETO ARMADO, REQUERIDOS PARA LA COLOCACIÓN DE LAS CANALIZACIONES POR PISO QUE COMUNICAN EL CUARTO DE CONTROL, LA SALA DE HEMODINAMIA Y EL CUARTO DE EQUIPOS, ASÍ COMO EL FORJADO DE RANURAS PARA TUBERÍAS DE APAGADORES Y CONTACTOS, LOS CUALES, AFECTABAN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE 2 CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA Y EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO QUEMADOS QUE SE ENCUENTRAN CONTIGUOS AL ESPACIO DESTINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE HEMODINAMIA, POR LO QUE, **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE OFICIO NO. HEMOD-02 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 **(ANEXO 6)**, SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"**, LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE 10 DÍAS NATURALES EN LOS DOS TURNOS DE 8:00 A 14:00 HORAS Y DE 14:00 A 20:00 HORAS, CONSIDERANDOSE POR ESTE MOTIVO UN RETRASO EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE **6 DÍAS**.

4. CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE INICIAN LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ALIMENTADOR ELÉCTRICO PRINCIPAL PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, TAL COMO SE EVIDENCÍA EN EL OFICIO No. ISMSM-02 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 **(ANEXO 7)**, MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** COMUNICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE LA EJECUCIÓN DE DICHO TRABAJO SE REALIZARÁ EN UN LAPSO DE 12 DÍAS POR LO QUE DURANTE ESE PERÍODO SE LLEVARÍAN A CABO TRABAJOS DE DEMOLICIÓN EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, LO QUE PUDIERA OCASIONAR MOLESTIAS EN EL FLUJO VEHICULAR. DICHO ALIMENTADOR TIENE UN TRAYECTO DESDE LA CASA DE MÁQUINAS HASTA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y UNA LONGITUD DE 120.00 METROS

ASIMISMO, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, CUANDO ESTABA CONCLUIDA LA CANALIZACIÓN POR PISO EN EL PATIO DE MANIOBRAS DE DICHO ALIMENTADOR, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, SEGÚN CONSTA EN MINUTA LEVANTADA **(ANEXO 8)**, **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** SU REUBICACIÓN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5.00 METROS DE LA BASE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO, EN VIRTUD, DE QUE LA CANALIZACIÓN REALIZADA SE ENCONTRABA A UNA DISTANCIA DE 1.00 METRO DE DICHA BASE, LO QUE OCASIONÓ EL DESMANTELAMIENTO DE TUBERÍAS, DEMOLICIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO, COLOCACIÓN NUEVAMENTE DE TUBERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO REGISTRO ELECTRICO, TRABAJOS QUE GENERARON UN RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE **9 DÍAS** ADICIONALES A LOS ACUMULADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. BI23004

5.- TAPONAMIENTO DE LA RED SANITARIA PARA EL DESALOJO DE LAS DESCARGAS PROVENIENTES DEL LAVABO DE CIRUJANO SENCILLO Y DE LAS TARJAS, UBICADOS EN EL EXTERIOR DE LA SALA DE HEMODINAMIA, LO CUAL, SE DETECTÓ AL LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REQUIRIENDOSE LA COLOCACIÓN DE NUEVAS LINEAS SANITARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN MINUTA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 **(ANEXO 9)**, CONSIDERÁNDOSE POR ESTE MOTIVO **2 DÍAS** ADICIONALES.

6.- POR OTRA PARTE, DERIVADO DE LA FALTA DE ESPACIO EN EL HOSPITAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS 62 (SESENTA) BIENES RESTANTES POR ENTREGAR POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EL ÁREA OPERATIVA DEL HOSPITAL, MEDIANTE MINUTA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 **(ANEXO 10)** ACUERDA QUE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SE LLEVE A CABO DE MANERA SIMULTÁNEA CON EL **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL,** CON EL OBJETO DE QUE SEA EL PROVEEDOR EL QUE SE HAGA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES HASTA ESE MOMENTO; LO ANTERIOR, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**, NO TENIENDO INCONVENIENTE **"EL INSTITUTO"** EN QUE EL PLAZO DE AMPLIACIÓN QUE SE OTORGUE AL ANGIOGRAFO SEA EL MISMO PARA LOS 62 BIENES RESTANTES.

III.- CONSIDERACIONES.

CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS MANIFESTADAS EN LOS ANTECEDENTES, EN LOS QUE SE DESCRIBE CON PRECISIÓN LOS CAUSALES JUSTIFICADAS QUE ACREDITAN PLENAMENTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LO CUAL, SE ASEGURA Y GARANTIZA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14, EN HERMOSILLO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE QUE DEMANDA ESTE IMPORTANTE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA.

IV.- RESOLUCIÓN.

UNICO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL NUMERAL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LO ASENTADO EN LOS APARTADOS DE ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DETERMINA PROCEDENTE CELEBRAR CON EL PROVEEDOR **ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**, EL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION AL PLAZO POR UN AUMENTO EN 24 DÍAS CALENDARIO, MISMO QUE REPRESENTA EL (80 %) DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y FECHA DE TÉRMINO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023,

5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P.85000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. Directo (644) 413 1245 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. BI23004

DEBIENDOSE EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DEL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.

EL PRESENTE DICTAMEN SE FORMULA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR EL INSTITUTO

LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. OCTAVIO ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P.85000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. Directo (644) 413 1245 ww.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo 1

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Mobiliario						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos

2023 Francisco VILLA

correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Número serie (4)	Cantidad (5)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (6)		Delegación (7)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico (11) empresa	
Procedimiento de adquisición No (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ..... del mes de ..... del año ..... siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ..... horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Area Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL UNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo.
5	Modelo	Modelo del equipo.
6	No. de Serie	Número de serie del equipo.
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada.

2023 Francisco VILLA

ANEXO 4

"MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA"

000001

ISM

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	16 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	[illegible]
RFC	[illegible]
DOMICILIO	[illegible]
TELÉFONO	55 [illegible]
NÚMERO DE LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
NÚMERO DE PROVEEDOR SIEM	[illegible]

SALA DE HEMODINAMIA DEL HGZ 14 DE HERMOSILLO, SONORA

NÚM. PARTIDA	ID	DESC	CANT	FABRICANTE MARCA	REGISTRO SANITARIO	PROCEDENCIA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	[illegible]	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES 46 X 32 CM	3	HEROS	[illegible]	MEXICO	3	$4,000.00	$12,000.00
2	[illegible]	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE DIMENSIONES 28 X 18.7 X 5.5 CM	1	HEROS	[illegible]	MEXICO	1	$3,000.00	$3,000.00
3	[illegible]	VASO METALICO 300 ML	1	HEROS	[illegible]	MEXICO		$500.00	$500.00
4	[illegible]	ARTERIAS PERFORADAS	4	SPIELDRAG	[illegible]	USA	8	$3,500.00	$17,000.00
5	[illegible]	COLLARIN DE PLOMO	6	SPIELDRAG	[illegible]	USA	6	$3,500.00	$18,900.00
6	[illegible]	GUANTES DE PLOMO	4	SPIELDRAG	[illegible]	USA	4	$16,000.00	$64,000.00
7	[illegible]	MANDIL EMPLOMADO	6	SPIELDRAG	[illegible]	USA	6	$15,000.00	$90,000.00
8	[illegible]	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL SPOLAR	1	MEDTRONIC	2[illegible] SSA	MALASIA	1	$38,000.00	$32,000.00
9	[illegible]	PINZA MANGUERA	3	HEROS	[illegible]	MEXICO	3	$8,000.00	$9,000.00
10	[illegible]	BISTURI DESPRENDIBLE MANGO N° 3 CORTO	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$1,100.00	$1,100.00
11	[illegible]	CANULA NASAL CON BOTON DE FIJACIÓN CONTENIDO 21 X 20 CM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$2,000.00	$2,000.00
12	[illegible]	CANULA FRANSON CAL 12 FR ANGULADA	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$4,000.00	$4,000.00
13	[illegible]	CANULA FRANSON CAL 12 FR ANGULADA	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$1,700.00	$1,700.00
14	[illegible]	MANGO PARA BISTURI DEL NO 7 CORTO	2	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	2	$4,500.00	$9,000.00
15	[illegible]	MANGO PARA BISTURI DEL NO 7 LARGO	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$2,100.00	$2,100.00
16	[illegible]	PINZA BACHMAN	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$4,400.00	$2,200.00
17	[illegible]	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES CONTENIDO DE 120 A 125 MM	2	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	2	$4,400.00	$8,800.00
18	[illegible]	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES CONTENIDO DE 120 A 140 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$1,200.00	$1,200.00
19	[illegible]	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 CONTENIDO DE 140 A 160 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$2,200.00	$2,200.00
20	[illegible]	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR ESTRIADA SIN DIENTES CONTENIDO DE 120 A 140 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$2,200.00	$2,200.00
21	[illegible]	PINZA CRILE CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES CONTENIDO 14 CM	3	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	3	$6,200.00	$18,600.00
22	[illegible]	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES CONTENIDO DE 120 A 130 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$900.00	$900.00
23	[illegible]	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA	12	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	12	$4,400.00	$52,800.00
24	[illegible]	PINZA BACHMAN CONTENIDO DE 80 A 90 MM	4	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	4	$2,200.00	$8,800.00
25	[illegible]	PINZA HOSTETTER O HOSTETTER BALDWIN RECTA ESTRIADA CONTENIDO DE 180 A 200 MM	2	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	2	$2,200.00	$4,400.00
26	[illegible]	PINZA HOSTETTER O HOSTETTER BALDWIN CURVA ESTRIADA CONTENIDO DE 180 A 200 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$2,040.00	$2,040.00
27	[illegible]	PINZA BABCOCK HEMOSTATICA CON RIEL CONTENIDO 18 CM	2	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	2	$2,200.00	$4,400.00
28	[illegible]	PINZA PARTAGAN O DUBH MOSQUITO RECTA CONTENIDO DE 90 A 100 MM	4	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	4	$1,100.00	$4,400.00
29	[illegible]	PINZA PARTAGAN O DUBH MOSQUITO CURVA CONTENIDO DE 90 A 100 MM	8	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	8	$1,100.00	$8,800.00
30	[illegible]	PINZA ADSON SIN DIENTES 100 A 120 MM DE CONTENIDO	2	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	2	$4,400.00	$8,800.00
31	[illegible]	PORTA AGUJAS PEGAR O MARO-PEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO CONTENIDO DE 150 A 160 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$2,900.00	$2,900.00
32	[illegible]	SEPARADOR ABASER ARCO DE 4 CONTENIDO DE 120 A 125 MM	1	ELCOM	[illegible] SSA	ALEMANIA	1	$1,900.00	$1,900.00

Innovación en Salud.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23004

000002

ISM

33	12660	SEPARADOR SONDA C/ BABY 12FR MALLER O SIMIL MALLER DE DOBLE EXTREMO, CON 3 CAPAS BOMOS, LONGITUD DE 180 A 120 MM	2	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	2	$9,888.00	$19,888.00
34	12659	TUBERA MAMS RECTA, LONGITUD DE 180 A 145 MM	2	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	2	$5,900.00	$10,200.00
35	12673	TUBERA MF 12X4MM, CURVA FINA, LONGITUD 18 CM	2	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	2	$3,050.00	$6,100.00
36	12681	TUBERA REL CURVA, LONGITUD 12 CM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$4,200.00	$4,200.00
37	12708	TUBERA MAMS RECTA, LONGITUD DE 180 A 150 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$2,900.00	$2,900.00
38	13581	DILATADOR DE TUBA, CON MECANISMO DE TORNILLO, APERTURA DE 8 A 40 MM, LONGITUD DEL BRAZO 145 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$17,000.00	$17,000.00
39	14182	PINZA ESTANDAR, DE 1 X 2 DIENTES, DE 180 MM A 150 MM DE LONGITUD	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$900.00	$900.00
40	14753	PINZA ESTANDAR, SIN DENTES, DE 180 MM A 150 MM DE LONGITUD	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$900.00	$900.00
41	14754	PINZA DE BAUER DE DISECCIÓN ATRAUMATICA RECTA, RANURAS DE 2 MM DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 180 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$2,800.00	$2,800.00
42	14885	PINZA CODLEY RECTA, RANURAS ANGULADAS A 90° LONGITUD DE 150 A 180 MM	2	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	2	$10,000.00	$20,000.00
43	14886	PINZA CODLEY RECTA, RANURAS ANGULADAS A 90° LONGITUD DE 180 A 145 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$10,000.00	$10,000.00
44	14887	PINZA ALLIS ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 155 A 180 MM	6	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	6	$10,600.00	$63,600.00
45	14882	PINZA DE SUJECIÓN OVACIÓN VIDACÓN GRANDE, RECTA ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 170 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$700.00	$700.00
46	15304	PINZA DEBRIDAMAN, RECTO, LONGITUD DE 30 A 40 MM	2	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	2	$2,800.00	$5,600.00
47	15305	PINZA DEBRIDAMAN, CURVO, LONGITUD DE 30 A 40 MM	2	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	2	$700.00	$1,400.00
48	15260	PINZA DE ANILLOS	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$1,400.00	$1,400.00
49	15822	PORTA AGUJAS HALSEY RECTO, CON BANDERA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 135 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$4,200.00	$4,200.00
50	15326	PORTA AGUJAS RIDER, VASCULAR RECTO, GRAPA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$5,200.00	$5,200.00
51	15881	PORTA AGUJAS HALSEY O CRILE RIDER, RECTO, SIN BANDERA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 180 MM.	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$3,900.00	$3,900.00
52	15494	SEPARADOR FINOCHIETTO, 16 CM DE APERTURA	1	EL CORN	PRIME 2022 SSA	ALEMANIA	1	$32,890.00	$32,890.00
53	16014	CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESINFLADOR MONETOR BABY BIRD	1	METROSCHEL S.R.	DOF/SSA/SSA/SSA	FRANCIA/USA	1	$590,000.00	$590,000.00
54	17409	UNIDAD DE ANESTESIA INTEGRADA	1	GE	15178 2018 SSA	USA	1	$1,800,000.00	$1,800,000.00
55	21462	ANGIÓGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	1	PHILIPS	13188 2017 SSA	PAISES BAJOS	1	$27,000,000.00	$27,000,000.00
56	20763	Sedómetro de pared	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$12,000.00	$12,000.00
57	20762	Cepillera para uso quirúrgico	2	HERMUS	DOF	MÉXICO	2	$2,000.00	$4,000.00
58	19738	Lavabo para cirujano	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$15,700.00	$15,700.00
59	19727	Mesa alta de 125 cm con respaldo y frigobaro derecho	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$24,000.00	$24,000.00
60	19750	Mesa carro anestesiólogo	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$19,000.00	$19,000.00
61	19750	Carro para consultorio	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$8,200.00	$8,200.00
62	19751	Mesa mayo	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$4,400.00	$4,400.00
63	19754	Mesa visor	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$7,000.00	$7,000.00
64	20787	Mesa Pasteur	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$1,400.00	$1,400.00
65	20764	Banco giratorio con respaldo de acero inoxidable	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$3,500.00	$3,500.00
66	19682	Bote para gasas	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$800.00	$800.00
67	19693	Cubeta de 12 litros de acero inoxidable	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$800.00	$800.00
68	20774	Mesa mayo alta de 180 cm con doble frigobaro central	1	HERMUS	DOF	MÉXICO	1	$65,000.00	$65,000.00

000003

ISM Salud México

69	200009	Silla ginecológica de respaldo bajo neumática en polipiel con posición neumática	4	PIEZAS	DOP	MÉXICO	4	$3,800.00	$15,200.00
70	15078	ANALGOS ESCALERETO Y ENTREPAÑOS	5	PIEZAS	DOP	MÉXICO	5	$4,200.00	$21,000.00
71	200040	ESCALERA DE TIERRA DE 3 PELDAÑOS	1	PIEZAS	DOP	MÉXICO	1	$2,000.00	$2,000.00
							SUB TOTAL		$35,241,193.00
							IVA		$4,038,584.00
							TOTAL		$39,279,734.00

IMPORTE TOTAL (CON LETRA): TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. DESTLES DE LA LISTA PRECIOS EXPRESADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO 6

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 279001200 100/1528/23 Cd. Obregón, Sonora, a 26 de septiembre de 2023

LICENCIADO
MARCO ANTONIO ZAVALA BORBÓN
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.-

Me refiero al proyecto de inversión No. 23270003 denominado "Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona 14 en Hermosillo, Sonora", con clave de Cartera 2350OYR0061

Al respecto, hago de su conocimiento que el Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 14, ha sido designado como Administrador de los contratos derivados del procedimiento para la adquisición de equipo médico e instrumental para el proyecto en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DOCTOR
MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepto la Responsabilidad asignada

[redacted]

Con copia
Lic. Víctor Viveros Carrasco.- Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Ing. Octavio Enrique Navarro Beltrán.- Jefe del Departamento de Construcción y Prestación Inmobiliaria.

2023 Francisco VILLA

SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Anexo 2

SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

ISM Salud México

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.
OFICIO:ISMSM-03

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. FILIBERTO ISAAC GÓMEZ MENDOZA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE:

Me refiero al contrato No. BI23004 de fecha 06 de noviembre del 2023, en el cual mi representada ISM Innova Salud México S.A.P.I. de C.V. resultó adjudicada con la partida 55 "Angiógrafo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel", derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 para la adquisición de equipamiento médico, instrumental y mobiliario para sala de hemodinamia en el HGZ número 14 de Hermosillo en el ejercicio 2023.

De conformidad con la precisión número 1, que realizó el Instituto Mexicano del Seguro Social en la junta de aclaraciones del citado procedimiento de contratación, el plazo de entrega de los bienes se modificó a 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo, mismo que se efectuó el pasado 20 de octubre del presente, por lo que el plazo máximo de entrega de los bienes quedo para el día 19 de noviembre de 2023.

De acuerdo a los Términos y Condiciones establecidos en la convocatoria, para la partida señalada se requiere invariablemente realizar adecuaciones físicas al área de la sala de hemodinamia donde se instalará el "Angiografo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel" así como a sus áreas de apoyo (cuarto de control, cuarto de equipos, guarda y área de lavado de manos e instrumental), para estar en condiciones de realizar la correcta instalación, calibración, pruebas de funcionamiento, capacitación y puesta en operación del servicio.

Sin embargo, le informo que desde el inicio de la vigencia del contrato surgieron situaciones no atribuibles a mi representada y que afectan el cumplimiento del plazo de entrega a entera satisfacción del Instituto del "Angiógrafo Arco Monoplanar Para Segundo Nivel", tales como :

1. No se nos permitió el acceso a las áreas de trabajo hasta el 5° día posterior al fallo, se adjunta acta de entrega del inmueble (retraso de días: 4)
2. La autorización y firma por parte de las autoridades del hospital de la "guía mecánica preliminar" para la generación de "guía mecánica definitiva" se realizó el 1 de noviembre de 2023, se anexa correo electrónico (retraso de días: 3)
3. Petición de las autoridades del hospital de interrumpir los trabajos durante 10 días, por la afectación del servicio otorgado en los consultorios de psicología y área de hospitalización del servicio de quemados aledaño al área de los trabajos debido a la generación de ruidos al efectuar demoliciones y ranuras en el área de los trabajos, se anexa oficio de fecha 01 de noviembre de 2023 (retraso de días 6).
4. Solicitud de las autoridades del hospital de recorrer al menos 5 metros de la base del tanque de oxígeno la canalización del alimentador eléctrico que cruzaba por el patio de maniobras, lo que ocasionó la realización de nuevos trabajos: desmantelamiento de tuberías, demolición de registro eléctrico, colocación nuevamente de tubería y construcción de un registro eléctrico, se anexa Minuta 01 de fecha 10 de noviembre de 2023 (retraso de días 9).
5. Necesidad de habilitar nuevas líneas sanitarias debido al taponamiento de la red sanitaria existente, con el fin de desalojar las aguas negras provenientes del lavabo de cirujano y de las tarjas, lo cual, se detectó al llevar a cabo las pruebas de funcionamiento, se adjunta minuta de fecha 14 de noviembre de 2024, (retraso de días 2).

ISM
Salud México

Derivado de lo anterior, en total se acumularon 24 días naturales de retraso "no atribuibles" a mi representada, por lo que con fundamento en el artículo 91° tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como la cláusula "SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO" del contrato en cuestión, solicito amablemente se nos otorgue una **ampliación de 24 días naturales al plazo original y se establezca como nuevo plazo de entrega el día 13 de diciembre del presente.**

Quedo de usted.

Atentamente

Cinthya Sánchez Rojas
Representante Legal

SE ELIMINAN DATOS DE TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Anexo 3

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14, CON BASE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

En Hermosillo, Sonora, siendo las 8:30 horas del día 25 de octubre de 2023, se reúnen en el inmueble propiedad del Instituto, ubicado en Calle República de Cuba No. 93, Col. Mirasoles, C.P. 83170, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", el Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, en su carácter de Administrador del Contrato, y por la otra parte, ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V., en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR",** el Lic. Aarón Bonilla Tagle designado como Residente de Obra en la ejecución de los trabajos de obra civil e instalaciones que **"EL PROVEEDOR"** está obligado a realizar para la colocación y puesta en operación del **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL** en la sala de hemodinamia, así como las áreas de apoyo del servicio de Hemodinamia para la atención a la población derechohabiente, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023, con el propósito de formalizar la puesta a disposición del inmueble en el que se ejecutarán los trabajos contenidos en los alcances de la partida correspondiente al **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL**:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante acta de fecha 20 de octubre de 2023, se emitió el fallo a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023, a través de la cual, se adjudicaron 61 bienes a **ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**, dentro de dichos bienes está un **ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR PARA SEGUNDO NIVEL**.

SEGUNDO.- "EL INSTITUTO" pone a disposición de la empresa **ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.I. DE C.V.**, el área del Inmueble ubicado en Calle República de Cuba No. 93, Col. Mirasoles, C.P. 83170, en Hermosillo, Sonora, en la que se ejecutarán los trabajos de obra civil e instalaciones, de acuerdo a los alcances contenidos en los Términos y Condiciones del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

TERCERO.- "EL INSTITUTO" solicita a **"EL PROVEEDOR"** mantener el área de trabajo limpia y ordenada, evitando trabajar con los accesos cerrados, para minimizar los ruidos y polvos, ya que contigua a las misma se encuentran áreas de consulta externa y hospitalización de quemados, con la finalidad de mitigar las molestias al personal operativo y población derechohabiente.

CIERRE DEL ACTA

Una vez cumplido el propósito de la formalización de la presente acta, no habiendo otro asunto que tratar se cierra la misma a las 9:00 horas del día 25 de octubre de 2023, firmando los asistentes de conformidad.

POR EL INSTITUTO	POR EL PROVEEDOR
Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza Administrador del Contrato	Lic. Aarón Bonilla Tagle Residente de Obra

Anexo 4

Oficio No. HEMOD-01

Hermosillo, Sonora, a 20 de octubre de 2023.

Ing. José Luis Enrique Gerardo Politron
Jefe de Conservación del Hospital General de Zona No. 14
Presente.-

Me refiero al área de Servicio de Quemados en la que se realizarán trabajos para la colocación y puesta en operación del Angiógrafo Arco Monoplanar para Segundo Nivel para la implementación del Servicio de Hemodinamia en este hospital, en la cual, se encuentran almacenados diversos artículos y bienes de este hospital.

Al respecto, le solicito muy atentamente girar instrucciones al personal a su cargo, a fin desalojar los artículos almacenados y efectuar la limpieza general del área en cita, y estar en condiciones de llevar a cabo la entrega física del área al proveedor ISM Innova Salud México S.A.P.I. DE C.V., para el inicio de los trabajos establecidos en a los Términos y Condiciones de la Convocatoria del procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director del Hospital General de Zona No. 14

Con copia:
Expediente

A4

Oficio No. RO-HMDM-01-23

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2023.

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director del Hospital General de Zona No. 14
Presente.-

En atención a su oficio No HEMOD-01 de fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual solicita desalojar los bienes almacenados en el área del servicio de quemados destinada para la implementación de una Sala de Hemodinamia, en la que se realizarán trabajos para la colocación y puesta en operación del **Angiografo Arco Monoplanar para Segundo Nivel**.

Al respecto, le comunico que los artículos que se encontraban en dicha área han sido retirados realizando la limpieza correspondiente, asimismo, le comunico que el espacio se encuentra en condiciones de ser entregado al proveedor ISM Innova Salud México S.A.P.I. DE C.V. para iniciar los trabajos establecidos en a los Términos y Condiciones de la Convocatoria de la Licitación No. LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023, para la adquisición del **Angiografo Arco Monoplanar para Segundo Nivel**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Enrique Gerardo Politron
Jefe de Conservación del Hospital General de Zona No. 14

Anexo 5